

Ordenanza N° 133

VISTO:

La nota recibida en este Concejo de la Señora Pabla Arce en la que solicita una ayuda en materiales para la construcción de una habitación destinada a compartir con sus hijos, y lamentablemente carece de recursos, dado su condición; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Concejales han evaluado en Sesión el pedido formulado, y dado las circunstancias y los numerosos hijos de edad escolar que tienen, como así la precariedad que viven, y viendo justificada la solicitud, entienden viable otorgar una ayuda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- otórgase a la Señora Pabla Arce, I.C. N° 10.696.261, con domicilio en esta Ciudad la donación de dos mil quinientos (2500) ladrillos destinados a la construcción de una habitación, otorgándole un plazo de noventa días para la concreción de la misma, y en el caso de no ser utilizados en el período señalado, el Concejo dispondrá de los citados ladrillos para los fines que crea conveniente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida: Erogaciones Corrientes, 03 Subsidios y Becas del Honorable Concejo Municipal del Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa.-